



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2020-MPA/SG

Anta, 14 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que corresponde al Alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Anta,

Que, por informe N° 327 – 2020 – SGRHH-GAF/MPA emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos por el que solicita la ampliación de plazas por el estado de emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM en concordancia con el Decreto Supremo 051-2020-PCM, así como la Opinión Legal N° 96- 2020-GAL/EAC/MPA, que establece la procedencia de la Contratación Directa por cargo de confianza.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 14 de julio del presente año las funciones designadas al **CPC NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN**, Identificado con DNI 41527152, en el cargo de **GERENTE DE PLANIFICACION, RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Anta, designada por resolución de Alcaldía N° 233-2019-MPA/SG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 15 de julio del año 2020 al **CPC HENRY UGARTE TIJERO**, identificado con DNI 2396484, en el cargo de Confianza de **GERENTE DE PLANIFICACION**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Anta, conforme a la emisión de la Presente Resolución y dejar sin efecto cualquier otra declaración y/o disposición que contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE

